



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA**

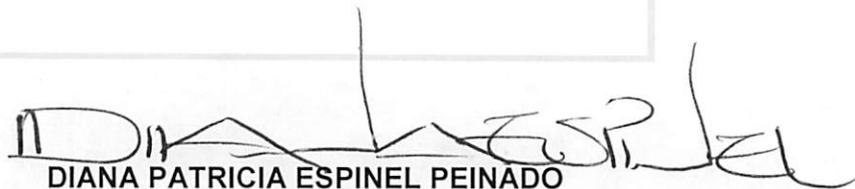
VALLEDUPAR, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

**TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION  
(Art. 181 Ley 1437 de 2011)**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
ACTOR (a): ASTRITH GUTIERREZ MIRANDA  
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ  
APODERADO (a): DR (a): MARIANO DE JESÚS AMARÍS CONSUEGRA  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO  
**RADICACIÓN: 2015-00223-00**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 18 de julio de 2016, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, VEINTIUNO (21) de JULIO de 2016, y por el término de DIEZ (10) DIAS, que vencen a las 6:00 p.m. del día TRES (3) de AGOSTO de 2016, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus ALEGATOS por escrito.

Oportunidad dentro de la cual, el Ministerio Público podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria